



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

En el Municipio de Jocotitlán, Estado de México, siendo las diez horas del día veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 28 párrafo sexto, séptimo, décimo primero; así como los artículos, 28, 29, 30 y 91 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reunidos en el Parque Ecoturístico Tiacaque las y los integrantes del Ayuntamiento de Jocotitlán 2025-2027, Lic. Leilani Aylin López González, Presidenta Municipal; Alejo Mondragón Martínez, Síndico Municipal; Ana Mariell Robles Alvarado, Primera Regidora; Jorge López Mendoza, Segundo Regidor; Eva Hernández Munguía, Tercera Regidora; Israel Benítez Ramírez, Cuarto Regidor; Jesús Ramírez González, Quinto Regidor; Mireya Monroy Monroy, Sexta Regidora y Agustín González Cruz, Séptimo Regidor; quienes son asistidos por la Lic. María Guadalupe Gómez López, Secretaria del Ayuntamiento, quien dará fe; con el objeto de celebrar la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

*[Handwritten signatures]*

Para dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en su artículo 48 fracciones I y V, se da inicio a la presente Sesión. Instruyo en el acto a la Secretaria del Ayuntamiento, para que proceda con el desarrollo de la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

*[Handwritten signatures]*

**PUNTO No. I**

**LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en sus artículos 29 y 30; el día veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, la Secretaria del Ayuntamiento, María Guadalupe Gómez López, proceda a pasar lista de asistencia a las y los integrantes de este cuerpo edilicio.

- Lic. Leilani Aylin López González
- C. Alejo Mondragón Martínez
- C. Ana Mariell Robles Alvarado
- C. Jorge López Mendoza
- C. Eva Hernández Munguía
- C. Israel Benítez Ramírez
- C. Jesús Ramírez González
- C. Mireya Monroy Monroy
- C. Agustín González Cruz

- Presidenta Municipal
- Síndico Municipal
- Primera Regidora
- Segundo Regidor
- Tercera Regidora
- Cuarto Regidor
- Quinto Regidor
- Sexta Regidora
- Séptimo Regidor



*[Large handwritten signature]*

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal que se encuentran presentes nueve de los nueve integrantes de este cuerpo edilicio; en razón con lo anterior, existe quórum legal, tal como establece el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para la celebración de la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al:

### **PUNTO No. 2**

### **LECTURA Y EN SU CASO DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

El Síndico Municipal, Alejo Mondragón Martínez, solicita la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación a la petición del Síndico.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, preguntó a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvieran manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1°, 2, 3, 4, 5, 6 y 7° Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## ACUERDO

**PMJOC/SA/ÚNICO/25.-** Se aprueba la dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior.

En uso de la voz la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

### PUNTO No. 3 ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia y en su caso declaración del quórum legal;
- 2.- Lectura y en su caso dispensa de la lectura del acta de la sesión anterior;
- 3.- Lectura y aprobación del orden del día;
- 4.- Propuesta y en su caso aprobación de la Primera Edición del Carnaval Jocotitlán 2025;
- 5.- Propuesta y en su caso aprobación de los lineamientos para realizar los Levantamientos Físicos del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la Administración Pública 2025-2027;
- 6.- Propuesta y en su caso aprobación para la suscripción de un Convenio de Servicio de Energía Eléctrica sobre cargas directas para el alumbrado público, semáforo y otras, el Contrato de alumbrado Público Municipal en Colaboración con CFE;
- 7.- Propuesta y en su caso aprobación para instalar el "Comité Municipal de Salud";
- 8.- Propuesta y en su caso aprobación del "Comité Contra las Adicciones";
- 9.- Propuesta y en su caso aprobación del "Comité Contra Riesgos Sanitarios";
- 10.- Propuesta y en su caso aprobación para la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable de Jocotitlán, México;
- 11.- Propuesta y en su caso aprobación para integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Municipal Anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México;
- 12.- Intervención de ciudadanos registrados para su participación en esta Primera Sesión de Cabildo Abierto;
- 13.- Asuntos Generales; y
- 14.- Clausura.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvieran manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio el siguiente:

#### ACUERDO

**PMJOC/SAÚNICO/25.-** Se aprueba el orden del día que regirá la Primera Sesión de Cabildo Abierto.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al;

#### PUNTO No. 4

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PRIMERA EDICIÓN DEL CARNAVAL DE JOCOTITLÁN 2025.**

#### EXPOSICION DE MOTIVOS.

La 1er Edición del Carnaval de Jocotitlán 2025 tiene como objetivo atraer el Turismo Local, Regional y Estatal, integrando a Jocotitlán como uno de los municipios que realiza esta actividad en la región norte del Estado de México. Esta actividad se realiza con el propósito de fortalecer la identidad cultural en nuestro municipio y



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

fomentar el arraigo de nuestra cultura, tradiciones y gastronomía propia de la región, el cual tiene mucho que ofrecer para esta y otras actividades socioculturales.

Como parte de las actividades de este carnaval se llevará a cabo un concurso de carros alegóricos el cual se pretende realizar el día 28 de marzo del año 2025, para tal fin se expedirá una convocatoria con las bases para la premiación.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.**-Se aprueba la Primera Edición del Carnaval de Jocotitlán 2025.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.**- Se aprueba la expedición y publicación de la convocatoria para el concurso de carros alegóricos.

**PMJOC/SA/TERCERO/25** Notifíquese a las áreas correspondientes para que en el ejercicio de sus funciones den cumplimiento a los acuerdos

**PMJOC/SA/TERCERO/25.**- Publíquese los presente acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial de Gobierno Constitucional de Jocotitlán.



*Robles*

*[Handwritten signatures and initials]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaría del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

#### PUNTO No. 5

### PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR LOS LEVANTAMIENTOS FÍSICOS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2025-2027

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Los inventarios de bienes muebles e inmuebles son parte integral del patrimonio municipal de Jocotitlán, Estado de México, en los que se registran y describen todos los bienes muebles en posesión del gobierno, es decir, los inventariables, los de bajo costo, los de control administrativo interno, los recibidos en donación y en comodato; así como el formato que contiene todos los datos y características de identificación de los inmuebles propiedad del Municipio.

Así mismo, conforme a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 11, fracción I y 67 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, es deber del Ayuntamiento, la elaboración del padrón de bienes, es decir el inventario de bienes del dominio público y privado, así como determinar los procedimientos para su integración. Por otra parte, a cada una de las dependencias generales y auxiliares de la administración pública municipal, les corresponde administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados.

Aunado a lo anterior, los artículos 53 fracción VII, 91 fracción XI, 95 fracción IV y 112 fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, la Secretaría del Ayuntamiento, el Síndico Municipal, el Tesorero Municipal y el Contralor Municipal, participarán en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

Por lo que, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió el Acuerdo 05/2024, por el que se abrogan los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, publicado el diez de junio del año dos mil veinticuatro, en la "Gaceta del Gobierno" del Estado de México; los cuales contenían el soporte para la ejecución de esos trabajos.

Ahora bien, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 115, fracción II de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, compete al Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes Federales y del Estado y todas las disposiciones que expida el mismo; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos legales aplicables.

Es por lo que, al no existir, disposición expresa o un documento que norme la elaboración de los inventarios generales bienes muebles e inmuebles, se tiene a bien, expedir los presentes lineamientos, con el único objeto de realizar los

levantamientos físicos correspondientes de la Administración Pública 2025-2027, y con el fin de que el Municipio de Jocotitlán, cuente con un instrumento guía para que las actividades a desarrollar sean con total transparencia del quehacer público en materia de administración de bienes municipales, en ese orden de ideas se somete a su consideración la propuesta presentada.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y



*[Handwritten signatures and notes in blue ink, including the name 'Robbo' written vertically.]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a La Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.**-Se aprueban los lineamientos para realizar los levantamientos físicos del inventario de bienes muebles e inmuebles de la administración pública 2025-2027:

**LINEAMIENTOS DEL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO PARA REALIZAR LOS LEVANTAMIENTO FÍSICOS DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES 2025-2027.**

### CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

**PRIMERO:** Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones para el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles correspondiente a la administración pública 2025-2027.

**SEGUNDO:** Corresponde al Secretario (a) del Ayuntamiento, Síndico (a), Contralor (a), Tesorera (o) y Director (a) Jurídico, la facultad de interpretar y aplicar los presentes Lineamientos; así mismo determinar lo que no se encuentre previsto en los mismos; pudiendo emitir criterios y opiniones fundadas y motivadas respecto a las consultas sobre situaciones reales y concretas que planteen los servidores públicos del gobierno municipal, que no se encuentren en disposición expresa.

**TERCERO:** Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:

**BASES GENERALES:** A los criterios, disposiciones y reglamentación interna para garantizar el desarrollo del levantamiento físico de los bienes muebles;



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**BIEN INMUEBLE:** Recurso físico que, por su naturaleza de uso o consumo, no puede trasladarse de un lugar a otro;

**BIEN MUEBLE:** Objeto que, por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro ya sea por sí mismo, o por efecto de una fuerza exterior, es todo aquello que se conoce como: mobiliario, mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, equipo de transporte, semovientes, entre otros;

**BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO:** Aquellos con un costo igual o mayor a 35 veces la UMA vigente pero menor a 70 veces la UMA, se registran como un gasto y se incluyen en la cédula de Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo;

**CONTROL INTERNO:** Función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes propiedad de las entidades fiscalizables, a través de un conjunto de procedimientos basados en la normatividad vigente;

**CONCILIACIÓN:** Es el resultado de la comparación de los registros contables con los registros del inventario de bienes muebles activos, y lograr identificar las diferencias entre ambos documentos, a una fecha determinada;

**COORDINADOR (A):** Al Secretario (a) del Ayuntamiento, quien funge como coordinador del Grupo de Trabajo;

**DESTINO O USO DE BIENES MUNICIPALES:** Asignación que se realiza a los bienes muebles e inmuebles en base a las necesidades y requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas;

**GRUPO DE TRABAJO.** Al Grupo de Trabajo, el cual estará integrado por aquellos que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, determine como responsables del registro, control y elaboración del inventario general de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, su función es realizar, el análisis, adopción de criterios, medidas eficaces, y oportunas para mantener la conciliación de los inventarios con los registros contables, y a quienes estos lineamientos adicionen,





**Jocotitlán**  
Gobierno Democrático

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

conforme a su función dentro estructura orgánica municipal, para dar cumplimiento en materia patrimonial;

**INTEGRANTES:** Secretario (a) del Ayuntamiento, Síndico (a) Municipal, Contralor (a) Municipal, Tesorera (o) Municipal, Director (a) Jurídico (a), del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México como miembros del Grupo de Trabajo;

**INVENTARIO:** Lista en la que se registran y se describe la existencia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de este ente municipal;

**INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES:** Es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad de este ente municipal, de acuerdo al formato establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM);

**INVENTARIO DE BIENES MUEBLES:** Registro de los bienes muebles con un costo igual o mayor a 70 veces la UMA vigente en la entidad;

**INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES:** A las listas en las que se registran y describen todos los bienes muebles en posesión de las entidades fiscalizables, es decir los bienes muebles contenidos en el Inventario de Bienes Muebles, Bienes Muebles de Bajo Costo, Bienes con Control Administrativo Interno, los recibidos en donación y en comodato; cuya finalidad es llevar a cabo un control de existencias, cantidad, características, condiciones de uso y valor;

**TARJETAS DE RESGUARDO:** Documento que concentra las características de identificación de cada uno de los bienes, así como el uso, control, nombre y firma del servidor público usuario responsable de resguardarlo;

**ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO:** Se refiere al cuerpo deliberante que es el encargado del gobierno y/o de la administración en las entidades fiscalizables;

**ÓRGANO INTERNO DE CONTROL:** Al Órgano Interno de Control Municipal;

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ [ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx](mailto:ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx)



*[Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Pobles']*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO:** Al Secretario (a) del Ayuntamiento señalado en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

**SÍNDICO (A):** Al Síndico (a) Municipal del Ayuntamiento señalado en el en el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de acuerdo a las atribuciones conferidas; como integrante del Grupo de Trabajo

**CONTRALOR (A):** Al Contralor (a) Municipal, como Secretario del Grupo de Trabajo.

**TESORERO (A):** Al Tesorero (a) Municipal, como integrante del Grupo de Trabajo;

**DIRECTOR (A) JURÍDICO (A) :** Al Director (a) Jurídico (a) o equivalente, como integrante del Grupo de Trabajo.

**UNIDADES ADMINISTRATIVAS:** A las Dependencias Generales y auxiliares que forman parte de una estructura orgánica del Gobierno Municipal de Jocotitlán, Estado de México.

## CAPÍTULO II COMPETENCIA

**CUARTO:** Son competentes de los presentes Lineamientos:

- I. El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado;
- II. La Presidenta Municipal;
- III. El Síndico (a) Municipal;
- IV. El Secretario (a) del Ayuntamiento;
- V. El Tesorero (a) Municipal;
- VI. El Contralor (a) Municipal; y
- VII. El Director (a) Jurídico (a) o equivalente.

## CAPÍTULO III

### DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ [ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx](mailto:ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx)



Robles.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**QUINTO:** Para realizar los trabajos del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la administración pública 2025-2027, de conformidad con las atribuciones y funciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, determina para el Secretario (a) del Ayuntamiento, Síndico (a) Municipal, Tesorero (a) Municipal, y Contralor (a) Municipal; así como la Directora (o) Jurídica (o) o equivalente, con base a las facultades conferidas en los artículos 67, 68, 69 y 70 del Bando Municipal del año 2025, se constituirán con la denominación de "Grupo de Trabajo para el levantamiento físico de Bienes Muebles e Inmuebles, de la administración pública 2025-2027."

El Grupo de Trabajo, se reunirá antes de cada Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles de la administración pública 2025-2027, para realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas, para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables, así mismo, se dejara constancia de registro en acta administrativa, con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión del gobierno municipal; con objeto de:

- i. Coadyuvar en la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del gobierno municipal de Jocotitlán, Estado de México;
- ii. Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarlas;
- iii. Analizar y aplicar el marco jurídico al activo no circulante; y
- iv. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad del gobierno municipal. Lo cual asentarán en minutas de trabajo y actas de Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Ayuntamiento de Jocotitlán, México.

#### **CAPÍTULO IV DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO**

**SEXTO:** El Grupo de Trabajo estará integrado por:

- i. El Secretario (a) del Ayuntamiento, quien fungirá como Coordinador (a);
- ii. El Síndico (a) Municipal, quien participará como integrante;



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

- iii. El Contralor (a) Municipal, quien fungirá como Secretario;
- iv. El Tesorero (a), quien participará como integrante y
- v. El Director (a) Jurídico (a), quien participará como integrante.

Todos los miembros tendrán derecho a participar con voz y voto, a excepción del Contralor (a) Municipal, que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al Coordinador (a) del Grupo de Trabajo.

El Coordinador (a) y los integrantes con excepción del (a) titular de la Dirección Jurídica; podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Grupo de Trabajo y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá quedar plasmada mediante Acta Administrativa y/o Minuta, correspondiente a las reuniones.

## CAPÍTULO V DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO

**SÉPTIMO:** El Grupo de Trabajo tendrá las funciones siguientes:

- i. Realizar una reunión antes de iniciar cada Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, y las reuniones de trabajo que se consideren necesarias;
- ii. Determinar la fecha de inicio y término del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente a cada semestre en la Administración Pública 2025-2027;
- iii. Analizar y validar los resultados finales de los trabajos relacionados con cada levantamiento físico realizado;
- iv. Presentar ante el Ayuntamiento los movimientos propuestos derivados del levantamiento físico y de la conciliación de los bienes muebles;
- v. Implementar acciones que se consideren necesarias en apoyo al procedimiento para la conciliación del inventario de bienes muebles patrimoniales con los registros contables;
- vi. Fijar las políticas y medidas internas que se deban cumplir en el control de los inventarios y en los casos de que los bienes muebles sean cambiados de lugar o área para la que fueron destinados, se deberán someter a consideración del Ayuntamiento para su aprobación; y



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**vii. Definir las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo.**

Para el caso de los bienes muebles, se deberán reconocer las diferencias derivadas de las conciliaciones de los bienes muebles por parte del área financiera y acordar las propuestas que se presentarán ante el Ayuntamiento.

El Secretario (a), deberá conservar toda la información generada al interior del Grupo de Trabajo, y en su momento hacerla del conocimiento y entrega a los nuevos titulares en los procesos de entrega-recepción.

**CAPÍTULO VI  
DE LAS FUNCIONES DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO**

**OCTAVO:** Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

**I. Coordinador del Grupo de Trabajo:**

- a) Solicitar al Secretario (a) que convoque a reuniones del grupo, así como proponer los temas a tratar, informar al Grupo de Trabajo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo y realizar las funciones propias a su encargo en relación con los bienes muebles e inmuebles, y
- b) Proporcionar a los miembros del Grupo de Trabajo copia del resultado de la conciliación de los bienes muebles.

**II. Secretario (a) del Grupo de Trabajo:**

- a) Citar a los integrantes del Grupo de Trabajo a las reuniones a celebrarse incluyendo el listado de los temas a tratar, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes del Grupo de Trabajo, anexando, en su caso, los soportes documentales necesarios para su análisis y discusión;
- b) Levantar las minutas de las reuniones y/o actas del Comité de Bienes Muebles o Inmuebles y recabar las firmas de los integrantes del Grupo de Trabajo, así como dar seguimiento a los acuerdos con relación a los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los procedimientos finales a que haya lugar en la conciliación del inventario de bienes muebles, y



*[Handwritten signatures in blue ink, including the name 'Robles']*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- c) Presentar los resultados de los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo para su aprobación por el Ayuntamiento.

### III. Integrantes del Grupo de Trabajo:

- a) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Grupo de Trabajo, debiendo firmar las minutas y/o actas del Comité de Bienes Muebles o Inmuebles que se levanten por asamblea;
- b) Remitir al Secretario (a) del Grupo de Trabajo, la documentación relativa a los asuntos que se deban someter a consideración del Grupo de Trabajo, emitir los comentarios pertinentes y los demás que señale los procedimientos de los bienes muebles e inmuebles.

Los cargos que los servidores públicos desempeñen en el Grupo de Trabajo, serán honoríficos.

## CAPÍTULO VII DE LAS MINUTAS Y ACTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

**NOVENO:** Las minutas y/o actas administrativas que se levanten con motivo de las reuniones de trabajo, que al efecto lleven a cabo los integrantes del Grupo de Trabajo, deberán contener como mínimo los requisitos siguientes:

- i. Nombre del Municipio;
- ii. Lugar y fecha de celebración;
- iii. Nombre y cargo de los servidores públicos que participan en la reunión;
- iv. Temas a tratar;
- v. Antecedentes, criterios, conclusiones y acuerdos;
- vi. Firmas y rúbricas en la minuta y/o acta correspondiente; y
- vii. Sello del área, en su caso.

## CAPÍTULO VIII DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPAL

**DÉCIMO:** El Municipio de Jocotitlán, como entidad fiscalizable, además de observar los presentes Lineamientos, dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley



*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Robles' written vertically.]*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink.]*

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

General de Contabilidad Gubernamental, el Código Civil del Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del Control Financiero Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, que se relacionan con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Registro Administrativo de Bienes de Dominio Público y Privado; así como las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas, precisando que éstos son tan sólo algunas de las disposiciones de bienes muebles e inmuebles, sin dejar de considerar todas aquellas disposiciones aplicables en la materia.

## CAPÍTULO IX DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES

**DÉCIMO PRIMERO:** El inventario general de bienes muebles, es el documento en el que se encuentran registrados todos los bienes muebles con los que cuenta el Municipio de Jocotitlán como entidad fiscalizable, establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

**DÉCIMO SEGUNDO:** El responsable de elaborar el inventario general de bienes muebles en el Municipio de Jocotitlán, es el Secretario (a) del Ayuntamiento, con la intervención del Síndico (a) Municipal, con la participación del Contralor (a) Municipal, con la intervención del Director (a) Jurídico, y con la participación de la Tesorería Municipal, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la de la Presidenta Municipal y Tesorero (a) Municipal, en la elaboración de cada inventario de la Administración Pública 2025-2027, mismos que corresponden a dos veces por año, y cerrara el último día hábil del mes de diciembre.

**DÉCIMO TERCERO:** El Municipio de Jocotitlán, como entidad fiscalizable, presentará en el mes de diciembre el resultado final de los levantamientos físicos de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al primer y segundo semestre de cada año, así como la integración de sus saldos.



*Robles*

*[Handwritten signatures]*

*[Handwritten signatures]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Tratándose específicamente del registro y control de vehículos automotores y maquinaria éstos deberán especificar en el inventario el número de motor, número NIV, clave vehicular, placa, marca.

En caso de robo de motores a vehículos o maquinaria, el usuario de la unidad, tendrá que reportarlo al titular de la dependencia general, así como presentar una denuncia formal ante la Fiscalía General de Justicia del Estado de México, lo anterior a efecto de poder levantar el acta administrativa correspondiente ante el órgano interno de control, en este documento participarán: el usuario de la unidad, el jefe superior inmediato, el Contralor (a) Municipal y el Director (a) Jurídico (a), en su caso éste última tiene la obligación de dar vista al ministerio público para llevar a cabo las investigaciones pertinentes y deslindar responsabilidades, así como ratificar denuncias y realizar acciones legales conducentes.

## CAPÍTULO X DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

**DÉCIMO CUARTO:** El inventario general de bienes inmuebles, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad del Municipio de Jocotitlán, Estado de México, como entidad fiscalizable, establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

**DÉCIMO QUINTO:** El responsable de elaborar el inventario general de bienes inmuebles en el Municipio de Jocotitlán, es el Secretario (a) del Ayuntamiento con la intervención del Síndico (a) Municipal, con la participación del Contralor (a) Municipal, así como la intervención del Director (a) Jurídico, y Tesorería Municipal, quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la de la Presidenta Municipal y Tesorero Municipal, la elaboración de cada inventario que serán dos veces por año y cerrara al último día hábil del mes de diciembre.

## CAPÍTULO XI DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO



Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

**DÉCIMO SEXTO:** El levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y verificando sus datos de identificación.

El proceso del levantamiento físico de inventarios inicia tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales.

**DÉCIMO SÉPTIMO:** Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar, actualizar y firmar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

**DÉCIMO OCTAVO:** El Contralor (a) Municipal establecerá "las bases generales" para la realización del levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles y cuyas bases contendrán como mínimo los siguientes datos o acciones:

- I. Establecer la calendarización de los levantamientos físicos de los inventarios;
- II. Hacer del conocimiento, de forma escrita a todas las unidades administrativas del Municipio de Jocotitlán, como entidad fiscalizable que se llevará a cabo cada levantamiento físico de los inventarios, para que se brinden todas las facilidades al personal involucrado en dichos levantamientos;
- III. Solicitar a los usuarios que tengan los datos de los bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, así mismo, presenten la documentación correspondiente o la información que permita comprobar la ubicación o destino de los mismos al momento del levantamiento físico;
- IV. Referenciar cuál es el listado o documento fuente que se tomará como base para el levantamiento físico del inventario, y
- V. Dar a conocer a los servidores públicos los nombres del personal que llevará a cabo el levantamiento físico del inventario, quienes se acreditarán con oficio de designación emitido por el grupo de trabajo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DÉCIMO NOVENO:** El Contralor (a) Municipal, será el responsable de levantar las actas circunstanciadas por cada una de las unidades administrativas del Municipio de Jocotitlán, en las que además de asentar los bienes existentes, se mencionarán los hallazgos que se presenten en el desarrollo del levantamiento físico, incluyendo en el caso de los bienes muebles, los faltantes, sobrantes y aquellos que por su estado físico se consideren obsoletos, firmando las actas, los involucrados que realicen el levantamiento físico, así como el titular de cada unidad administrativa; para el caso de los inmuebles dará fe de la situación en la que se encuentren los predios propiedad de la entidad municipal.

Al realizar el levantamiento físico, se deberá comprobar que los datos de identificación del bien sean los mismos que se encuentren registrados en el inventario de bienes muebles e inmuebles y para el caso de que no coincidan el Secretario (a) del Ayuntamiento deberá hacer las modificaciones correspondientes tanto en el inventario con en las tarjetas de resguardo.

Al término del levantamiento físico, el Contralor (a) Municipal, entregará las actas administrativas y sus anexos, al Coordinador (a) del Grupo de Trabajo, en reunión de dicho órgano colegiado.

## CAPÍTULO XII DE LA CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CON LOS REGISTROS CONTABLES

**VIGÉSIMO:** La conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables, tiene por objeto establecer los criterios para uniformar, sistematizar y precisar los pasos a seguir para la debida conciliación del inventario de bienes muebles con los respectivos registros contables.

Dicha conciliación se realizará en la temporalidad establecida para la realización del levantamiento físico correspondiente a cada semestre de cada año de la administración pública 2025-2027.

**VIGÉSIMO PRIMERO:** En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los



*Robles*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

### CAPÍTULO XIII DE LA CONCILIACIÓN FÍSICO CONTABLE

**VIGÉSIMO SEGUNDO:** El Coordinador (a) del Grupo de Trabajo registrará y clasificará el total de bienes muebles que existen en las dependencias generales y auxiliares de la entidad municipal, además de todos los hallazgos que se presentaron en el desarrollo del levantamiento del inventario físico, anexando las relaciones de los bienes faltantes, sobrantes y aquellos considerados como obsoletos.

**VIGÉSIMO TERCERO:** En reunión de trabajo del grupo, por conducto del Coordinador (a), se entregará el resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, al Tesorero (a) Municipal, con el fin de que realice la conciliación, acordando la fecha para la entrega de los resultados.

**VIGÉSIMO CUARTO:** El Tesorero (a) Municipal, procederá a realizar la conciliación, correspondiendo los bienes uno a uno, de la siguiente manera:

- I. Consultar el saldo de las cuentas de bienes muebles de los estados financieros correspondientes a la fecha del levantamiento del inventario físico. Así como los auxiliares que reflejen la integración de dichos saldos;
- II. Recabar todas las pólizas donde se registraron movimientos que afecten a las cuentas de bienes muebles, con sus respectivos soportes documentales, iniciando por el año inmediato anterior y hasta el último año con que se cuente con información;
- III. Desglosar los conceptos de los bienes que amparan el soporte documental para enlistarlos uno a uno, en el formato actual establecido para ello, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), correspondiente al tipo de bien adquirido;



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- iv. Identificar los saldos y movimientos contables que no sean posible su integración; e
- v. Identificar los bienes muebles que no cuenten con el documento que acredite su propiedad.

**VIGÉSIMO QUINTO:** Al terminar la conciliación, las diferencias se podrán clasificar en los supuestos siguientes:

I. Bienes muebles que tienen registros en el inventario de bienes muebles y en los estados financieros:

- a) Bienes muebles en buen estado.
- b) Bienes muebles en estado obsoleto.
- c) Bienes muebles sin existencia física.

II. Bienes muebles con registro únicamente en el inventario de bienes muebles:

- a) Bienes muebles en buen estado.
- b) Bienes muebles en estado obsoleto.
- c) Bienes muebles sin existencia física.

III. Bienes muebles con registros contables únicamente:

- a) Bienes muebles en buen estado.
- b) Bienes muebles en estado obsoleto.
- c) Bienes muebles sin existencia física.
- d) Saldos y movimientos no identificados.

IV. Bienes muebles que existen físicamente que no tienen registros en el inventario ni en la contabilidad:

- a) Bienes en buen estado.
- b) Bienes muebles en mal estado u obsoletos.

V. Bienes muebles registrados en el inventario de bienes muebles patrimoniales y/o contablemente con costo igual o mayor a 70 UMAS.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

## CAPÍTULO XIV DE LA INTEGRACIÓN Y ACUERDO DE PROPUESTAS

**VIGÉSIMO SEXTO:** Concluida la conciliación, se presentará por conducto del Tesorero (a) al Grupo de Trabajo en el formato correspondiente a la conciliación físico contable del inventario de bienes muebles (Anexo 1), quien lo analizará y en su caso validará mediante acta administrativa, con la mención del número y monto de los bienes muebles susceptibles a baja o alta.

El Grupo de Trabajo acordará las propuestas considerando lo siguiente:

- I. Los bienes muebles clasificados en los supuestos I y III en los incisos a) respectivamente, del punto anterior, deberán permanecer en la cuenta del activo no circulante y en el inventario;
- II. Los comprendidos en los supuestos II y IV en los incisos a) respectivamente, del punto anterior, deberán ser registrados en la cuenta correspondiente al activo no circulante y permanecer en el inventario. Lo anterior, una vez que se haya comprobado que dichos bienes no se encuentren en comodato, y se cuente con la documental de su legal procedencia, otorgándoles un valor razonable, mismo que deberá ser aprobado por parte del Ayuntamiento;

Corresponderá al Tesorero (a), establecer el valor razonable de los bienes muebles, de acuerdo a las técnicas establecidas en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipio del Estado de México vigente;

- III. De los bienes muebles considerados en los supuestos I, II, III y IV en los incisos b) respectivamente, del punto anterior, deberán ser dados de baja mediante el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos. Lo anterior, una vez que se haya comprobado que no se encuentran registrados en comodato y aclarando su legal procedencia;
- IV. Los bienes muebles presentados en los supuestos I, II y III en los incisos c) respectivamente, del punto anterior, para su baja, se deberá contar con la resolución del procedimiento administrativo correspondiente instaurado por el órgano de control interno o la actuación legal respectiva, para determinar la situación administrativa, financiera y legal a que haya lugar, procurando el beneficio de la hacienda pública municipal y del patrimonio de los organismos descentralizados;



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom right]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- v. En el supuesto III en su inciso d) del punto anterior, deberá contar para su baja con el dictamen correspondiente que integrará la siguiente información: fecha de elaboración, nombre de la cuenta, subcuenta y sub subcuenta afectada, importe, póliza correspondiente, antigüedad del saldo o movimiento, investigación documentada que permita conocer las acciones realizadas para la determinación de saldo no integrado, visto bueno del área jurídica, nombres, firmas y cargos del personal que intervino y supervisó la información; y

Quando la causa sea imputable por robo o siniestro de la documentación, deberá presentar la carpeta de investigación del ministerio público y el seguimiento correspondiente.

- vi. Los bienes muebles identificados en el supuesto V, del punto anterior, deberán ser considerados para su desincorporación del inventario de bienes muebles patrimoniales y baja de los registros contables del activo no circulante, y en su caso podrán ser integrados en las cédulas de bienes muebles de bajo costo o en los medios de control interno.

## CAPÍTULO XV DE LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

**VIGÉSIMO SÉPTIMO:** Acordadas las propuestas de registro y/o depuración, serán presentadas ante el Ayuntamiento por conducto del Secretario (a) del Ayuntamiento y Coordinador del grupo de trabajo para su consideración y en caso de ser aprobadas se continuará con la realización de los procedimientos de alta y/o baja de bienes muebles, las cuales deberán ajustarse al Programa Anual de Disposición Final de Bienes.

Se enviará al Órgano Superior las propuestas de alta y baja consideradas en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes, mismas que constarán en un expediente que contendrá toda la información.

## CAPÍTULO XVI DE LAS SANCIONES



Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page. One signature is clearly legible and reads "Robles".

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**VIGÉSIMO OCTAVO:** El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado en términos de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables.

**VIGÉSIMO NOVENO:** El incumplimiento de la conciliación físico-contable será observado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

### TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Publíquese los presentes lineamientos en la Gaceta Municipal y página oficial del Municipio de Jocotitlán, Estado de México.

**SEGUNDO.** Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerán vigentes hasta concluir el levantamiento físico y conciliación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, correspondientes a la administración pública 2025-2027.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Se aprueba la integración del Comité de Bienes Muebles e Inmuebles del Municipio de Jocotitlán, estructurándose de la siguiente manera:

INTEGRANTE	FUNCIÓN
Licenciada María Guadalupe Gómez López, Secretaria del Ayuntamiento de Jocotitlán.	COORDINADORA
C. Alejo Mondragón Martínez, Sindico Municipal.	INTEGRANTE
L.C. Eduardo Flores Cano, Contralor Municipal	SECRETARIO
L.C. Jaime Martiñon Tapia	INTEGRANTE
Lic. Diana Estefanía Piña González	INTEGRANTE

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán.



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

#### PUNTO No. 6

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA SUSCRIPCIÓN DE UN CONVENIO DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA SOBRE CARGAS DIRECTAS PARA EL ALUMBRADO PÚBLICO, SEMÁFORO Y OTRAS, EL CONTRATO DE ALUMBRADO PÚBLICO MUNICIPAL EN COLABORACIÓN CON CFE.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

De acuerdo con los artículos 115 fracción II, III, inciso b) y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 60 del Reglamento de la Ley de la Industria Eléctrica, los Municipios (a través de sus Ayuntamientos) manejan su patrimonio y administran libremente su hacienda conforme a las leyes Municipales.

Esté servicio representa un costo por el consumo eléctrico y mantenimiento de las luminarias, él Municipio tiene la obligación de garantizar el derecho al alumbrado público porque incide de manera importante en la seguridad de la sociedad, así como en la armonía de sus habitantes. Esté servicio está a cargo de los Municipios del Estado de México, en este sentido se considera que la instalación de luminarias de alta tensión es una medida necesaria para mejorar la iluminación en las vías públicas y espacios comunes, por lo que someto a su consideración la suscripción del convenio en mención.

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba la suscripción de un Convenio de Servicio de Energía Eléctrica sobre cargas directas para la operación de alumbrado público, semáforo y otras, el Contrato de Alumbrado Público Municipal en colaboración con CFE.

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

#### PUNTO No. 7

#### PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD".

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

De conformidad con lo establecido en los artículos 4 y 73 fracción XVI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los cuales se manifiesta que toda persona tiene derecho a la protección de la salud, la ley definirá las bases y modalidades para el acceso a los servicios y establecerá la concurrencia de la federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, el artículo 110 de la Ley General de Salud, establece la promoción de la salud el cual tiene por objeto crear, conservar y mejorar las condiciones deseables de salud para toda la población y propiciar en el individuo las actitudes, valores y conductas adecuadas para motivar su participación en beneficio de la salud individual y colectiva a través de la integración de un Comité de Salud, por lo que se propone se integre de la siguiente manera:



Prokes.

[Handwritten signatures and marks in blue ink on the right side of the page]

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

<b>INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD 2025</b>	
<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>
<b>PRESIDENTA</b>	<b>LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ</b> PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN.
<b>SECRETARIO</b>	<b>LIC. ISMAEL ROSAS GARCÍA</b> DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y SALUD.
<b>SECRETARIO TÉCNICO</b>	<b>DR. ROMAN EVARISTO VELÁZQUEZ MONDRAGÓN</b> JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA.
<b>VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN</b>	<b>LIC. DAMIÁN CASTRO HERNÁNDEZ</b> COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
<b>VOCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD</b>	<b>MTRA. ADRIANA ALEGRÍA REYES</b> RESPONSABLE JURISDICCIONAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE SALUD.
<b>VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL Y VECTORES</b>	<b>LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO</b> JEFE DE LA REGULARIZACIÓN SANITARIA ATLACOMULCO.
<b>VOCAL DE SANEAMIENTOS BÁSICO</b>	<b>LIC. ERICK MONROY MUNGUÍA</b> DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.
<b>VOCAL DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES</b>	<b>MTRO. ROGELIO LÓPEZ MENDOZA</b> PRESIDENTE HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
<b>VOCAL DE COMITÉS LOCALES DE SALUD</b>	<b>DR. GILBERTO LEÓN BECERRIL</b> COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD EN JOCOTITLÁN.
<b>1. VOCALES</b>	<b>ALEJO MONDRAGÓN MARTINEZ</b> SÍNDICO MUNICIÁL DE JOCOTITLÁN. <b>LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ BARRO</b> DIRECTORA DE CONTROL Y BIENESTAR Y BIENESTAR ANIMAL.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ [ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx](mailto:ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx)



*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]*

*[Large handwritten signature in blue ink at the bottom right]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**LIC. SANDRA VANESSA ROSALINO  
SEGUNDO  
DIRECTORA ECOLOGIA Y MEDIO  
AMBIENTE.**

**LIC. GERALDIM TREJO HERNÁNDEZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO  
MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**

**LIC. ALEJANDRO B. CARMONA  
PRANTL DIRECTOR DEL TESJO.**

**LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO  
DIRECTOR DE DESARROLLO  
ECONÓMICO.**

**LIC. INDALECIO MALDONADO POLO  
COORDINADOR ESTATAL CECOSAMA.**

**LIC. GRISELDA VELASCO ESPINOZA,  
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.**

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Secretaria informa a La Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba el "Comité Municipal de Salud" quedando de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL DE SALUD 2025	
PRESIDENTA	LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN.
SECRETARIO	LIC. ISMAEL ROSAS GARCÍA DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y SALUD.
SECRETARIO TÉCNICO	DR. ROMAN EVARISTO VELÁZQUEZ MONDRAGÓN JEFE DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA.
VOCAL DE COMUNICACIÓN Y DIFUSIÓN	LIC. DAMIÁN CASTRO HERNÁNDEZ COORDINADOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL.
VOCAL DE PROMOCIÓN DE LA SALUD	MTRA. ADRIANA ALEGRÍA REYES RESPONSABLE JURISDICCIONAL DE LOS COMITÉS MUNICIPALES DE SALUD.
VOCAL DE SALUBRIDAD LOCAL Y VECTORES	LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO JEFE DE LA REGULARIZACIÓN SANITARIA ATLACOMULCO.
VOCAL DE SANEAMIENTOS BÁSICO	LIC. ERICK MONROY MUNGUÍA DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS.
VOCAL DE PREVENCIÓN DE ENFERMEDADES	MTR. ROGELIO LÓPEZ MENDOZA PRESIDENTE HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.
VOCAL DE COMITÉS LOCALES DE SALUD	DR. GILBERTO LEÓN BECERRIL, COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD EN JOCOTITLÁN.
2. VOCALES	ALEJO MONDRAGÓN MARTINEZ, SÍNDICO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.



*Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page.*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	<p>LIC. ANA GABRIELA GÓMEZ BARRO, DIRECTORA DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL.</p> <p>LIC. SANDRA VANESSA ROSALINO SEGUNDO DIRECTORA ECOLOGIA Y MEDIO AMBIENTE.</p> <p>LIC. GERALDIM TREJO HERNÁNDEZ DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.</p> <p>LIC. ALEJANDRO B. CARMONA, PRANTL DIRECTOR DEL TESJO.</p> <p>LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.</p> <p>LIC. INDALECIO MALDONADO POLO COORDINADOR ESTATAL CECOSAMA.</p> <p>LIC. GRISELDA VELASCO ESPINOZA DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.</p>
--	---

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Notifíquese a la Dirección de Educación Cultura y Salud, para el cumplimiento de los acuerdos

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

**PUNTO No. 8**  
**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "COMITÉ CONTRA LAS ADICCIONES".**

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ [ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx](mailto:ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx)



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Un Comité Municipal Contra las Adicciones (COMCA) es un órgano colegiado de coordinación y concertación, en el que se establecen acuerdos consensuados para impulsar esfuerzos dirigidos a la atención de los trastornos por consumo de sustancias, con participación de instituciones, organismos públicos, privados y sociales, que aportan sus propios recursos y sinergias.

Es facultad de los gobiernos garantizar la salud integral de la población y los grupos vulnerables. para ello, existen instituciones que hacen frente a la problemática, tales como la Comisión Nacional de Salud Mental y Adicciones (CONASAMA) a nivel nacional; el Instituto Mexiquense de Salud Mental y Adicciones (IMSAMA) a nivel estatal, y los Comités Municipales Contra las Adicciones (COMCA) a nivel municipal.

Son facultades del Ayuntamiento en materia de bienestar social, apoyar en la coordinación entre instituciones de salud educativas en el municipio para la promoción de información que contribuya a la prevención de adicciones a la población, por lo que se propone que quede de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	
PRESIDENTA	LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
COORDINADOR EJECUTIVO	C. ALEJO MONDRAGÓN MARTINEZ SÍNDICO MUNICIPAL
SECRETARIO TÉCNICO	DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ PADILLA DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (INSAMA).
SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO	LIC. INDALECIO MALDONADO POLO COORDINADOR DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CECOSAMA) DE SAN PABLO AUTOPAN.
VOCALES	MTRO. ROGELIO LOPEZ MENDOZA PRESIDENTE HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ [ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx](mailto:ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx)



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**DRA. LILIANA SALGADO ESCOBAR**  
DIRECTORA DE SISTEMA MUNICIPAL DIF  
**LIC. ISMAEL ROSAS GARCIA**  
DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y SALUD.

**COMISARIO ARMANDO NAVARRETE SEGUNDO**

DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.

**LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO**  
DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

**C. CIRSE PATRICIA LOPEZ MIRANDA**  
DIRECTORA DEL IMCUFIDEJ.

**LIC. GRISELDA VELASCO ESPINOZA**  
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.

**DRA. MITZI LILLY FERNÁNDEZ NIETO**  
COORDINADORA DE SALUD DE DIF JOCOTITLÁN.

**DR. GILBERTO LEÓN BECERRIL**  
COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD EN JOCOTITLÁN

**MTRA. ADRIANA ALEGRÍA REYES,**  
COORDINADORA NORMATIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA,

**LIC. MABY DELLANIRA LUGO CAMACHO**  
DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.

**LIC. GUADALUPE GARCIA ALVAREZ**  
TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES.

**TUM-B. DIANA LOPEZ RODRIGUEZ**  
COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS



*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	<p><b>LIC. ITHZENIA AINETH ALCÁNTARA GARDUÑO</b> JUEZA CÍVICA DE JOCOTITLÁN. <b>LIC. ARACELI PEDRAZA BARRIOS</b> FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO <b>LIC. ALEJANDRO B. CARMONA PRANTL</b> DIRECTOR DEL TESJO.</p>
--	--

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaria del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba el "Comité Municipal Contra las Adicciones" de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA	<b>LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ</b> PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN
COORDINADOR EJECUTIVO	<b>C. ALEJO MONDRAGÓN MARTINEZ</b> SÍNDICO MUNICIPAL



*Robles*

*[Handwritten signatures and marks]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SECRETARIO TÉCNICO	<p><b>DR. JOSÉ RAÚL NAVEDA LÓPEZ PADILLA</b> DIRECTOR DEL INSTITUTO MEXIQUENSE DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (INSAMA).</p>
SUPLENTE DEL SECRETARIO TÉCNICO	<p><b>LIC. INDALECIO MALDONADO POLO</b> COORDINADOR DEL CENTRO COMUNITARIO DE SALUD MENTAL Y ADICCIONES (CECOSAMA) DE SAN PABLO AUTOPAN.</p>
VOCALES	<p><b>MTRO. ROGELIO LOPEZ MENDOZA</b> PRESIDENTE HONORIFICO DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF.</p> <p><b>DRA. LILIANA SALGADO ESCOBAR</b> DIRECTORA DE SISTEMA MUNICIPAL DIF</p> <p><b>LIC. ISMAEL ROSAS GARCIA</b> DIRECTOR DE EDUCACIÓN CULTURA Y SALUD.</p> <p><b>COMISARIO ARMANDO NAVARRETE SEGUNDO</b> DIRECTOR DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.</p> <p><b>LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO</b> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.</p> <p><b>C. CIRSE PATRICIA LOPEZ MIRANDA</b> DIRECTORA DEL IMCUFIDEJ.</p> <p><b>LIC. GRISELDA VELASCO ESPINOZA</b> DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.</p> <p><b>DRA. MITZI LILLY FERNÁNDEZ NIETO</b> COORDINADORA DE SALUD DE DIF JOCOTITLÁN.</p> <p><b>DR. GILBERTO LEÓN BECERRIL</b> COORDINADOR MUNICIPAL DE SALUD EN JOCOTITLÁN</p>

*[Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the table area]*



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

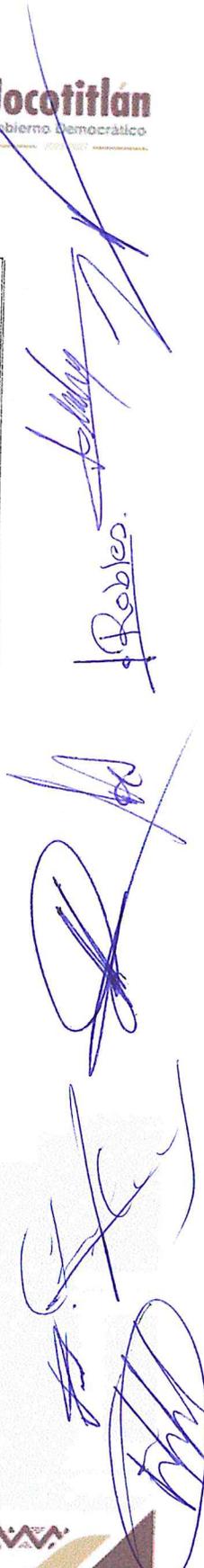
<p><b>MTRA. ADRIANA ALEGRÍA REYES,</b> COORDINADORA NORMATIVA DE PROMOCIÓN DE LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA, <b>LIC. MABY DELLANIRA LUGO CAMACHO</b> DEFENSORA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS. <b>LIC. GUADALUPE GARCIA ALVAREZ</b> TITULAR DEL INSTITUTO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS MUJERES. <b>TUM-B. DIANA LOPEZ RODRIGUEZ</b> COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS. <b>LIC. ITHZENIA AINETH ALCÁNTARA GARDUÑO</b> JUEZA CÍVICA DE JOCOTITLÁN. <b>LIC. ARACELI PEDRAZA BARRIOS</b> FACILITADORA DEL JUZGADO CÍVICO <b>LIC. ALEJANDRO B. CARMONA PRANTL</b> DIRECTOR DEL TESJO.</p>
--

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Notifíquese a la Dirección de Educación Cultura y Salud, para el cumplimiento de los acuerdos

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

**PUNTO No. 9**  
**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL "COMITÉ CONTRA RIESGOS SANITARIOS".**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

El objetivo del Comité Contra Riesgos Sanitarios es lograr un mejor desempeño en la protección de la población ocasionada por la exposición a los diversos factores de riesgos sanitarios; tales como: alimentos, insumos para la salud, establecimientos de atención médica, otros productos y servicios de consumo como lo son el tabaco y alcohol, por lo que es muy importante realizar la integración de este comité, ya que con ello podremos actuar inmediatamente en caso de alguna emergencia sanitaria, ambientales y laborales; esto solo será posible con el trabajo en conjunto del gobierno municipal y las áreas que lo conforman, por lo que se propone que quede de la siguiente manera:

INTEGRANTES DEL COMITÉ CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA DEL COMITÉ	LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN.
PRESIDENTE SUPLENTE	LIC. ISMAEL ROSAS GARCÍA DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD .
SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA ATLACOMULCO.
SECRETARIO SUPLENTE	LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ZALDÍVAR JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA ATLACOMULCO
SECRETARIO TÉCNICO A	C. ALEJO MONDRAGÓN MARTÍNEZ SÍNDICO MUNICIPAL.
SECRETARIO TÉCNICO B	LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO. DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.

Calle Constituyentes, No. 1, C.P. 50700, Jocotitlán, Estado de México.

☎ 712 161 1706

✉ ayuntamiento@jocotitlan.gob.mx



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page]*

*[Handwritten signatures and notes in blue ink at the bottom of the page]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

VOCAL EJECUTIVO

**DR. ROMÁN E. VELÁZQUEZ MONDRAGÓN**

JEFE DE JURISDICCION  
SANITARIA DE IXTLAHUACA.

**LIC. JUAN BAUTISTA GARCÍA**  
DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO  
DESCENTRALIZADO PARA LA  
PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE  
AGUA POTABLE, DRENAJE Y  
TRATAMIENTO DE AGUAS  
RESIDUALES.

**C. ANDRÉS SANCHEZ ÁNGELES**  
RESPONSABLE DEL RASTRO  
MUNICIPAL.

**C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA BASTIDA**

JEFE DE LA OFICINA DE SALUD  
AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA  
JURISDICCION DE REGULACION  
SANITARIA DE ATLACOMULCO.

**MVZ. ALFREDO VELASCO MERCADO**  
JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E  
INSUMOS PARA LA SALUD DE LA  
JURISDICCION DE REGULACION  
SANITARIA DE ATLACOMULCO.

**C. LUIS ANGEL SANDOVAL GONZALEZ**  
COORDINADOR MUNICIPAL DE  
GOBERNACION.

**ARQ. GERMAN MADRAZO GAYTÁN**  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO,  
RESPONSABLE MUNICIPAL DE  
PANTEONES.

**C. ERICK MONROY MUNGUÍA**  
DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS  
MUNICIPALES.

**TUM-B. DIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ**  
COORDINADORA DE PROTECCION  
CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLÁN.

**L.N.I. GRISELDA VELASCO ESPINOZA**  
DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL.

**C. SAUL CRUZ CHAVARRIA**  
RESPONSABLE MUNICIPAL DE LIMPIA.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.

La Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a la Presidenta Municipal, que se aprueban y expiden por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba el "Comité Contra Riesgos Sanitarios", quedando de la siguiente forma:

INTEGRANTES DEL COMITÉ CONTRA RIESGOS SANITARIOS	
CARGO	NOMBRE
PRESIDENTA DEL COMITÉ	LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN.
PRESIDENTE SUPLENTE	LIC. ISMAEL ROSAS GARCÍA DIRECTOR MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y SALUD.
SECRETARIO TÉCNICO TITULAR	LIC. VÍCTOR SAMUEL NAVARRO OROZCO JEFE DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA ATLACOMULCO.
SECRETARIO SUPLENTE	LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ ZALDÍVAR JEFE DE LA OFICINA DE BIENES Y SERVICIOS DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA ATLACOMULCO



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom center]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SECRETARIO TÉCNICO A	<b>C. ALEJO MONDRAGÓN MARTÍNEZ</b> SÍNDICO MUNICIPAL.
SECRETARIO TÉCNICO B	<b>LIC. ESTEBAN LUCAS CEDILLO.</b> DIRECTOR DE DESARROLLO ECONÓMICO.
VOCAL EJECUTIVO	<b>DR. ROMÁN E. VELÁZQUEZ</b> MONDRAGÓN JEFE DE JURISDICCIÓN SANITARIA DE IXTLAHUACA. <b>LIC. JUAN BAUTISTA GARCÍA</b> DIRECTOR DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, DRENAJE Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES. <b>C. ANDRÉS SANCHEZ ÁNGELES</b> RESPONSABLE DEL RASTRO MUNICIPAL. <b>C. MARÍA DE LOURDES GARCÍA</b> <b>BASTIDA</b> JEFE DE LA OFICINA DE SALUD AMBIENTAL Y OCUPACIONAL DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA DE ATLACOMULCO. <b>MVZ. ALFREDO VELASCO MERCADO</b> JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS E INSUMOS PARA LA SALUD DE LA JURISDICCIÓN DE REGULACIÓN SANITARIA DE ATLACOMULCO. <b>C. LUIS ANGEL SANDOVAL GONZALEZ</b> COORDINADOR MUNICIPAL DE GOBERNACIÓN. <b>ARQ. GERMAN MADRAZO GAYTÁN</b> DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO, RESPONSABLE MUNICIPAL DE PANTEONES. <b>C. ERICK MONROY MUNGUÍA</b> DIRECTOR DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES. <b>TUM-B. DIANA LÓPEZ RODRÍGUEZ</b> COORDINADORA DE PROTECCIÓN CIVIL Y BOMBEROS DE JOCOTITLÁN.

*[Handwritten signatures and initials in blue ink, including the name 'Robles' written vertically.]*



*[Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

	<b>L.N.I. GRISELDA VELASCO ESPINOZA</b> DIRECTORA DE BIENESTAR SOCIAL. <b>C. SAUL CRUZ CHAVARRIA</b> RESPONSABLE MUNICIPAL DE LIMPIA.
--	--

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Notifíquese a la Dirección de Educación Cultura y Salud, para el cumplimiento de los acuerdos

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquese los acuerdos en la Gaceta Municipal, Periódico Oficial del Gobierno Constitucional de Jocotitlán.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

**PUNTO No. 10**  
**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA LA INSTALACIÓN DEL**  
**CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE**  
**JOCOTITLÁN, MÉXICO.**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.**

De acuerdo a la Ley de Desarrollo Rural Sustentable, en el Capítulo III de la Federalización y la Descentralización en el Artículo 24 y 24 Bis primer párrafo: Se podrán integrar, dentro de los consejos Mexicano, estatales, distritales y municipales, cuando así se considere necesario, comités consultivos alimentarios, cuya finalidad será opinar al seno de los consejos Mexicano, estatales, distritales y municipales en materia de producción agropecuaria, utilizando criterios de factibilidad técnica y económica, considerando principalmente las características agropecuarias, económicas, sociales y culturales del ámbito territorial en cuestión.

Con fundamento en el Artículo 25: Los Consejos Estatales podrán ser presididos por los gobernadores de las entidades federativas. Serán miembros permanentes de los Consejos Estatales los representantes de las dependencias estatales que los



*Robles.*

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Gobiernos de las entidades federativas determinen; los representantes de las dependencias y entidades que forman parte de la Comisión Intersecretarial y los representantes de cada uno de los Distritos de Desarrollo Rural, así como los representantes de las organizaciones sociales y privadas de carácter económico y social del sector rural, en forma similar a la integración que se adopta para el Consejo Mexicano, se propone la integración del Consejo Municipal de Desarrollo Rural Sustentable como sigue:

CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE	
PRESIDENTA DEL CONSEJO MUNICIPAL DE DESARROLLO RURAL SUSTENTABLE DE JOCOTITLÁN	LIC. LEILANI AYLIN LÓPEZ GONZÁLEZ, PRESIDENTA MUNICIPAL DE JOCOTITLÁN.
DELEGADO DE LA SECAMPO, REGIÓN ATLACOMULCO	ING. HONORIO REYES SÁNCHEZ
JEFA DE DISTRITO DE DESARROLLO RURAL 077 DE LA SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE ATLACOMULCO	MTRA. ROSALBA SAN ROMAN RIVERA,
ENCARGADO DEL CADER 034 JOCOTITLÁN	ING. FERNANDO CAMACHO MEJÍA
TECNICA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO EN JOCOTITLÁN	ING. ANGELICA LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DEL CAMPO	C. BULMARO VIEYRA MONROY

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.



*Handwritten signatures in blue ink on the right side of the page, including one that appears to read 'Robles'.*

*Handwritten signatures in blue ink at the bottom of the page.*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ENCARGADO DEL CADER 034 JOCOTITLÁN	ING. FERNANDO CAMACHO MEJÍA
TECNICA ENCARGADA DE LA SECRETARÍA DEL CAMPO EN JOCOTITLÁN	ING. ANGELICA LEÓN GARCÍA
DIRECTOR DEL CAMPO	C. BULMARO VIEYRA MONROY

**PMJOC/SA/SEGUNDO/25.-** Notifíquese al área correspondiente para realizar lo conducente.

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquese en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento Constitucional de Jocotitlán los presentes acuerdos.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

#### PUNTO No. 11

**PROPUESTA Y EN SU CASO APROBACIÓN PARA INTEGRAR LA COMISIÓN DE SELECCIÓN MUNICIPAL QUE NOMBRARÁ A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL SISTEMA MUNICIPAL ANTICORRUPCIÓN DE JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.**

#### EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha veinte de Enero del año dos mil veinticinco, en el punto número seis de la Primera Sesión Itinerante del Cabildo de Jocotitlán, Estado de México, a través del punto seis de Acuerdo, se Aprobó la integración de la Comisión Edilicia Transitoria para la integración de la Comisión de Selección



*[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right side of the page.]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, con fundamento en los artículos 130 bis, 31 fracción XI, 48 fracción XVI, 65, 66 y 69 fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en concatenación con lo establecido en el Artículo 72 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios; así, de conformidad con la normatividad aplicable esta Comisión es competente para conocer, estudiar y examinar los acuerdos, acciones o normas tendientes a mejorar la Administración Pública Municipal, así como vigilar e informar sobre los asuntos que están bajo su responsabilidad y sobre el cumplimiento de las disposiciones y acuerdos que Dicte el Cabildo de Jocotitlán.

En fecha veintiuno de enero del año dos mil veinticinco, reunidos en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal de Jocotitlán, Estado de México, se instaló la Comisión edilicia Transitoria para la Integración de la Comisión de Selección Municipal del Ayuntamiento de Jocotitlán, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 131 fracción XI, 64, 65, 66, 69 fracción II y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Que la Comisión de Selección Municipal tiene como objetivo nombrar al Comité de participación Ciudadana del sistema Municipal Anticorrupción del Municipio de Jocotitlán Estado de México.

Que en términos de lo dispuesto en el Artículo 72 fracción I de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de México y Municipios, la Comisión de Selección Municipal se integrara por cinco mexiquenses que se hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, por lo que se propone a los siguientes ciudadanos:

No	Nombre	Procedencia
1	C. Aldo Cruz Chavarría	Jocotitlán
2	C. Laura Obdulia Cárdenas Pérez	Jocotitlán
3	C. Jacinto González Sánchez	Jocotitlán
4	C. Alberto López Yáñez	Jocotitlán
5	C. Eloísa García Gómez	Jocotitlán

En uso de la voz, la Presidenta Municipal, solicita a la Secretaria del Ayuntamiento recabe el sentido de la votación.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

La Secretaría del Ayuntamiento con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 113, 122 y 128 fracción I y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 29, 30, 31, 48 fracción I, V y XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; atendiendo la instrucción de la Presidenta Municipal, pregunto a las y los integrantes del cuerpo edilicio, quienes estén por la afirmativa del punto del orden del día se sirvan manifestarlo levantando la mano, la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, 1, 2, 3, 4,5, 6 y 7 Regidoras y Regidores emiten su voto a favor.

La Secretaria informa a La Presidenta Municipal, que se aprueba y expide por unanimidad de votos de las y los integrantes de este cuerpo edilicio los siguientes:

### ACUERDOS

**PMJOC/SA/PRIMERO/25.-** Se aprueba integrar la Comisión de Selección Municipal que nombrará a los integrantes del comité de participación ciudadana del sistema municipal anticorrupción de Jocotitlán, Estado de México, como sigue:

No	Nombre	Procedencia
1	C. Aldo Cruz Chavarría	Jocotitlán
2	C. Laura Obdulia Cárdenas Pérez	Jocotitlán
3	C. Jacinto González Sánchez	Jocotitlán
4	C. Alberto López Yáñez	Jocotitlán
5	C. Eloísa García Gómez	Jocotitlán

**PMJOC/SA/SEGUNDOO/25.-** La designación realizada surtirá efectos a partir de la fecha y hasta (18 meses después) el día dieciocho de agosto del año 2026.

**PMJOC/SA/TERCERO/25.-** Publíquese los presentes acuerdos en la Gaceta Municipal del Gobierno Constitucional de Jocotitlán.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.



*[Handwritten signatures in blue ink on the right margin]*

*[Handwritten signatures in blue ink at the bottom center]*

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

### PUNTO No. 12

#### INTERVENCIÓN DE CIUDADANOS REGISTRADOS PARA SU PARTICIPACIÓN EN ESTA PRIMERA SESIÓN DE CABILDO ABIERTO.

La secretaria informa que se encuentran presentes 9 de los 10 ciudadanos registrados en la convocatoria para su participación

De acuerdo con la convocatoria publicada el orden de participación de los ciudadanos será conforme a la hoja de registro por lo que procede a cederles el uso de la palabra.

Para comenzar con las participaciones, le concede el uso de la voz a la ciudadana Gabriela Rosas Rodríguez, para su participación:

La **C. Gabriela Rosas Rodríguez**, de la comunidad de Santiago Yeche, agradece las obras realizadas en su comunidad y la atención a las demás peticiones realizadas con anterioridad

La Secretaria, agradece la participación y le concede el uso de la voz a la ciudadana Maricela Mateo López, para su participación:

La **C. Maricela Mateo López**, perteneciente a la comunidad de Engaseme, agradece las obras realizadas en su comunidad por parte de la administración.

La Secretaria agradece la participación y procede a otorgarle el uso de la voz a la ciudadana Gabina Olea Hernández, para su participación:

La **C. Gabina Olea Hernández** perteneciente a la comunidad de los Reyes, solicita una carpa para la clausura del ciclo escolar, la cual se llevara a cabo el día 15 de Julio del presente año en la escuela primaria Andrés Molina"



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

La **Secretaría** concede el uso de la voz a la ciudadana **Fabiola González de Jesús**, para su participación:

La **C. Fabiola González de Jesús**, perteneciente a la comunidad de los Reyes, solicita alumbrado público para el Barrio San Martín, para una mayor seguridad por las noches. Exactamente en el tramo del Fresno en dirección a San Martín

La **Secretaría** le concede el uso de la voz a la ciudadana **José Maldonado**, para su participación:

El **C. José Maldonado**, agradece la visita de la Presidenta al Parque Ecoturístico Tiacaque, además agradece el arduo trabajo de su administración.

La **Secretaría** le concede el uso de la voz a la ciudadana **Erika Montoya Hernández** para su participación:

La **C. Erika Montoya Hernández** agradece las obras realizadas en su comunidad, las cuales han sido en beneficio para todos los ciudadanos.

La **Secretaría** le concede el uso de la voz a la ciudadana **Yuliza Galindo Vargas**, para su participación:

La **C. Yuliza Galindo Vargas**, agradece por la realización de encementado hidráulico realizado en la carretera ubicada frente al CECYTEM, en la comunidad de Santiago Casandéjé, además recalcó que los beneficios de dicha obra son de gran importancia.

La **Secretaría** le concede el uso de la voz a la ciudadana **Monserath Mendoza González**, para su participación:

La **C. Monserath Mendoza González**, felicita a la presidenta municipal por motivo de su cumpleaños y menciona la relevancia que tiene la Lic. Aylin López González, por ser la primer Presidenta Municipal de Jocotitlán.



*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

La Secretaria le concede el uso de la voz a la ciudadana Auliana Martínez Miranda, para su participación:

La C. Auliana Martínez Miranda, agradece las obras realizadas en su comunidad. Además, recalca la petición que consiste en el apoyo para su tratamiento de cáncer de mama.

La secretaria  
.oinforma que se han agotado las participaciones de los ciudadanos registrados.

La Presidenta Municipal Agradece las participaciones realizadas, y recalca el compromiso con los proyectos que se han de realizar en el municipio, además de agradecer y solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

### **PUNTO No. 13 ASUNTOS GENERALES**

**SÉPTIMO REGIDOR.** - Continuar con los trabajos en todo el territorio municipal, así como se ha estado trabajado en la zona poniente

**SEXTA REGIDORA.** - Solicitan el encementado en la calle que esta junto al Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán por el bienestar de los estudiantes y los ciudadanos; así como el termino de los 500 metros de drenaje.

**PRIMERA REGIDORA.** - En el mismo tenor que la Sexta Regidora, menciona la solicitud del vactor en la calle del Tecnológico de Estudios Superiores de Jocotitlán, el cual es necesario porque se creó un tapón en consecuencia de las aguas residuales, lo que podría provocar un poco de infección.

En el Barrio de San Juan solicitan un poste en la Calle Riva Palacio, pues solo hay un poste para toda la privada.

Por último, vecinos de la Comunidad de Caro solicitan una máquina retroexcavadora y dos volteos (Ya existe una solicitud al respecto)

**CUARTO REGIDOR.** - La C. Juana Hernández solicita una lampara con la finalidad de garantizar la seguridad de la población.



*[Handwritten signatures and notes in blue ink]*

*"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"*

Además, menciona los beneficios que la Primer Edición del Carnaval va a dejar en el municipio, entre ellos, la derrama económica, el fortalecimiento cultural de nuestro municipio, etc.

**SEGUNDO REGIDOR.** - Menciona la solicitud de un grupo de jóvenes de la Comunidad de San Miguel Tenochtitlán, los cuales integran el grupo de representación de semana santa y solicitan gradas, seguridad pública, protección civil (La solicitud ya existe con número de folio 741).

**TERCERA REGIDORA.** - Menciona ser porta voz de los trabajadores del registro civil ubicado en la Cabecera Municipal, los cuales solicitan nuevos equipos de cómputo para la realización de sus actividades, considerando que los que tiene actualmente son obsoletas para las tareas que tiene que realizar. Esto ya se había solicitado a las Administraciones pasadas.

La Presidenta Municipal solicita a la Secretaria del Ayuntamiento continúe con el siguiente punto del orden del día.

La Secretaria del Ayuntamiento informa que el siguiente punto es el referente al

#### **PUNTO No. 14**

#### **CLAUSURA**

En uso de la palabra, la Secretaria del Ayuntamiento informa a la Presidenta Municipal, que los puntos del orden del día de esta Primera Sesión de Cabildo Abierto han sido debidamente agotados.

Acto seguido, la Presidenta Municipal, declara que no habiendo otro asunto que tratar siendo las once horas con veintitrés minutos del día veinticinco de febrero del año dos mil veinticinco, se da por concluida la Primera Sesión de Cabildo Abierto.



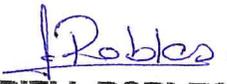
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"



**LIC. LEILANI AYLÍN LÓPEZ GONZÁLEZ**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**



**ALEJO MONDRAGÓN MARTÍNEZ**  
**SINDICO MUNICIPAL**



**ANA MARIELL ROBLES ALVARADO**  
**PRIMERA REGIDORA**



**JORGE LÓPEZ MENDOZA**  
**SEGUNDO REGIDOR**



**EVA HERNÁNDEZ MUNGUÍA**  
**TERCERA REGIDORA**



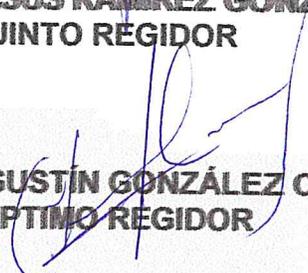
**ISRAEL BENÍTEZ RAMÍREZ**  
**CUARTO REGIDOR**



**JESÚS RAMÍREZ GONZÁLEZ**  
**QUINTO REGIDOR**

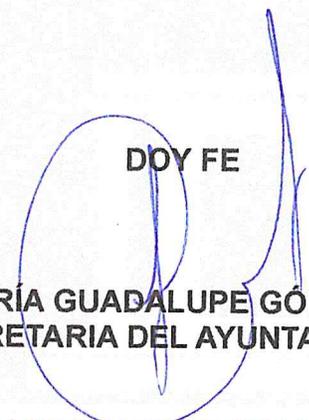


**MIREYA MONROY MONROY**  
**SEXTA REGIDORA**



**AGUSTÍN GONZÁLEZ CRUZ**  
**SEPTIMO REGIDOR**

**DOY FE**



**LIC. MARÍA GUADALUPE GÓMEZ LÓPEZ**  
**SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO**

